

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número sueldo, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Subsecretario de esta Presidencia, á D. Baldomero Argente del Castillo. *Página 233.*

Otro nombrando Subsecretario de esta Presidencia, con la categoría de Jefe superior de Administración civil, á D. Antonio Pérez Crespo, actual Director general de los Registros y del Notariado. *Página 233.*

Ministerio de la Guerra:

Reales órdenes disponiendo se devuelvan á los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas. *Páginas 233 y 234.*

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden resolviendo el expediente instruido á instancia de D. Manuel Villegas Brieva, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, sobre reconocimiento de servicios prestados para su antigüedad en el escalafón del Profesora-

do de término de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios. *Págs. 234 y 235.*

Otra aclarando en el sentido que se publica el apartado letra B, del artículo 6.º del Reglamento para las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes, aprobado por Real decreto de 15 de Marzo próximo pasado. *Página 235.*

Otra disponiendo se distribuya en la forma que se publica, el crédito de 30.000 pesetas consignado en presupuesto para premios ordinarios y extraordinarios á los alumnos de todas las enseñanzas de Artes é Industrias y Escuelas de Artes y Oficios. *Página 235.*

Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en Pará, del súbdito español Marcelino Ribeiro Rodríguez. *Página 235.*

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Jaén. *Página 235.*

Idem id. id. la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva de los Juegados de primera instancia que se indican. *Página 235.*

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pa-

gos del Estado.—Anulando el resguardo de depósito número 420.897 de entrada y 64.230 de registro. *Página 236.*

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Sección de Telégrafos.—Anunciando haber sido nombrado D. Hilario Simón Rodríguez, Ordenanza de segunda en Vitoria. *Página 236.*

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General de Primera enseñanza.—Circular disponiendo se publique una convocatoria para que en el plazo de diez días puedan solicitar figurar en relación de aspirantes á interinidades, los Maestros que ya tengan servicios interinos. *Página 236.*

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Caminos vecinales.—Declarando de utilidad pública los caminos vecinales que se indican y el puente económico sobre el río Riassa, en término de Aldealengua de Santa María. *Página 236.*

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España (Palencia y Valencia) y de la Sociedad La Mutual Latina.

ANEXO 2.º—EDICTOS.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.—Pliego 13.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.) salió en la noche de ayer con dirección á Sevilla, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en esta Corte S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes y las demás personas de la Augusta Real Familia.

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros Me ha presentado D. Baldomero Argente del Castillo.

Dado en Palacio á veintidós de Abril de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Manuel García Prieto.

Vengo en nombrar Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, con la categoría de Jefe superior de Administración civil, á D. Antonio Pérez Crespo, actual Director general de los Registros y del Notariado.

Dado en Palacio á veintidós de Abril de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Manuel García Prieto.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 3 del mes actual, promovida por el sanitario de la primera Compañía de la Brigada de Tropas de Sanidad Militar, Juan Vega Lamera, en solicitud de le sean devueltas 1.000 pesetas de las 2.000 que ingresó por los tres plazos para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 2.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Santander, se devolvieran 1.000 correspondientes á las cartas de pago números 20 y 250, expedidas en 19 de Agosto de 1915 y 24 de Agosto de 1916, respectivamente, quedando satisfecho con

as 1.000 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 19 de Abril de 1917.

LUQUE.

Señor Capitán general de la primera Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 29 del mes próximo pasado, promovida por el soldado del Regimiento Infantería de Asia, número 55, Luis Terradas Coll, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 750 que ingresó como primero y segundo plazos para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Gerona, se devuelvan 250, correspondientes á la carta de pago número 107, expedida en 30 de Octubre de 1916, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 19 de Abril de 1917.

LUQUE.

Señor Capitán general de la cuarta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 29 del mes próximo pasado, promovida por el soldado del Regimiento Infantería de La Albuera, número 26, Ramón Preixens Tort, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó por los tres plazos para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Lérida, se devuelvan 500 correspondientes á las cartas de pago números 50 y 53, expedidas en 24 de Agosto de 1914 y 18 de Septiembre de 1915, respectivamente, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la refe-

rida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 19 de Abril de 1917.

LUQUE.

Señor Capitán general de la cuarta Región.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido á instancia de D. Manuel Villegas Brieva, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, sobre reconocimiento de los servicios prestados desde su nombramiento de Profesor numerario de Dibujo del Instituto de Logroño, para su antigüedad en el escalafón de Profesorado de término de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente dictamen:

«D. Manuel Villegas, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, solicitó en 15 de Febrero de 1916 reconocimiento de derecho á figurar con número duplicado en el escalafón de los de su clase, y que para su antigüedad se le compute el tiempo transcurrido desde 1.º de Noviembre de 1900, en que fué nombrado Profesor numerario de Dibujo del Instituto de Logroño hasta la fecha, en vez de serlo de 1.º de Febrero de 1902, que es la fecha de antigüedad con que actualmente figura en el escalafón, por cuanto á partir de la primera de las indicadas fechas ha prestado sin interrupción sus servicios en Establecimientos de enseñanza, y que le sean reconocidos también las diferencias de haberes que les correspondan para que en su día pueda percibirlos en la forma legal que proceda, alegando en apoyo de su pretensión la circunstancia de haberle sido reconocidas iguales peticiones á D. Antonio Ibor Guardia por Reales órdenes de 20 de Octubre y 25 de Noviembre de 1913, en que se dispone que ocupe en el escalafón el número 46 duplicado, con derecho á percibir los haberes correspondientes á la sexta categoría.

Informa el Negociado que D. Manuel Villegas fué nombrado Profesor numerario de Dibujo del Instituto de Logroño en 27 de Septiembre de 1910, posesionándose de su destino en 1.º de Noviembre siguiente, cargo que desempeñó un mes y trece días, según resulta de su hoja de servicios, y que renunció.

Que los servicios prestados en la en-

señanza por el Sr. Villegas desde que renunció el cargo anterior hasta 1.º de Febrero de 1902, en que fué nombrado Profesor numerario de la Escuela de Artes e Industrias de Cádiz, lo han sido en concepto de Ayudante ó Auxiliar numerario, y estos servicios son los que pretende que se le reconozcan para su antigüedad en el escalafón juntamente con los de Profesor numerario de Dibujo del Instituto de Logroño.

La Sección correspondiente añada á la nota del Negociado que el caso del señor Villegas es análogo al del Profesor y Diputado á Cortes D. Aniceto Llorente, proponiendo pase el expediente á informe del Consejo de Instrucción Pública.

En vista de lo manifestado por la Sección, se reclamó al Ministerio el expediente personal del Profesor y Diputado D. Aniceto Llorente.

La Subsecretaría de Instrucción Pública, en 6 de Febrero del corriente año, remite el expediente reclamado del Sr. Llorente, considerándolo como análogo al del Sr. Villegas, según equivocadamente se dice en la nota de la Sección, y el expediente del Sr. Ibor Guardia, con el que guarda más analogía.

Visto el expediente del Sr. Ibor, y

Resultando que por la Real orden de 20 de Octubre de 1913 se dispuso que al Profesor de término de la Escuela Industrial de Madrid, D. Antonio Ibor, se le computara para los efectos del escalafón del Profesorado de término de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios, la antigüedad de su primer nombramiento de Catedrático numerario de Instituto; y por la Real orden de 25 de Noviembre del mismo año dando cumplimiento á la de 20 de Octubre, que el citado Sr. Ibor pasase á ocupar en el escalafón del Profesorado de término de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios número duplicado en la categoría que por tal reconocimiento le correspondiese, á fin de evitar el perjuicio que necesariamente habría de seguirse á los Profesores que figurando con números anteriores al del Sr. Ibor, tuvieran que pasar á ocupar otros posteriores:

Resultando que el Sr. Villegas fué nombrado Profesor numerario de Dibujo del Instituto de Logroño, en virtud de concurso, en 27 de Septiembre de 1900, posesionándose de su destino en 1.º de Noviembre de 1900, cargo que desempeñó un mes y trece días, según resulta de su hoja de servicios, y que renunció, según consta en su expediente personal:

Resultando que los servicios prestados á la enseñanza por el Sr. Villegas desde que renunció el cargo de Profesor numerario de Dibujo del Instituto de Logroño, hasta 1.º de Febrero de 1902, en que se posesionó del de Profesor numerario de Aplicaciones del Dibujo artístico á las Artes Decorativas de la Escuela de Artes e Industrias y Bellas Artes de Cádiz, fue-

ron: Ayudante numerario de la Escuela de Bellas Artes de la Coruña, desde 1.º de Agosto de 1901; Agregado al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, en comisión para la organización de las Escuelas de Artes e Industrias, en 12 de Septiembre de 1901:

Considerando que se trata de un caso completamente análogo al de los señores Ibor y Sánchez, Covisa, la Comisión entendiendo que procede accederse á la petición de D. Manuel Villegas »

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Abril de 1917.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiéndose prestado á equívocas interpretaciones el apartado letra B del artículo 6.º del Reglamento para las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes, aprobado por Real decreto de 15 de Marzo último, por no haberse tenido en cuenta que dicho apartado guarda relación con el contenido del artículo 17 del propio Reglamento y responde precisamente á lo dispuesto en este último artículo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el acuerdo de la Junta ejecutiva de la Exposición convocada para el presente año, que aparece consignado en el acta de la sesión celebrada por la misma el día 18 del actual, se ha dignado resolver que se haga pública por medio de la GACETA DE MADRID la aclaración siguiente:

«Las obras declaradas exentas de examen de adquisición por el apartado letra B del artículo 6.º del citado Reglamento, son aquellas á que se refiere el artículo 47 del mismo, ó sea las que se hallan obligadas á ejecutar y presentar en la Exposición Nacional de Bellas Artes inmediata los artistas que en la del corriente año resultan premiados con segunda ó tercera medalla y obtengan las consiguientes bolsas de viaje; no pudiendo, por tanto, tener aplicación á la Exposición Nacional convocada para este año lo dispuesto en el referido apartado letra B del citado artículo 6.º»

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Abril de 1917.

BURELL.

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el crédito de 30.000 pesetas consignado en el capítulo 7.º, artículo 2.º, del presupuesto vigente de este Ministerio, «Para premios or-

dinarios y extraordinarios á los alumnos de todas las enseñanzas de Artes e Industrias y Escuelas de Artes y Oficios, mediante propuesta de las respectivas Escuelas, se distribuya en la forma siguiente:

Alicor, 500 pesetas.
Almería, 500.
Algeciras, 400.
Barcelona, 2.000.
Béjar, 500.
Baeza, 400.
Cádiz, 1.000.
Cartagena, 500.
Ciudad Real, 400.
Córdoba, 500.
Coruña, 500.
Gijón, 500.
Granada, 500.
Gomera, 250.
Jaén, 500.
Jerez de la Frontera, 400.
Lanzarote, 250.
Lleaves, 500.
Logroño, 500.
Madrid (Industrial), 2.000.
Madrid (Artes y Oficios), 5.000.
Madrid (Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer), 3.000.
Málaga, 750.
Oviedo, 500.
Palma de Mallorca, 500.
Palmas, Las (Canarias), 500.
Santander, 500.
Santiago, 500.
Santa Cruz de Tenerife, 400.
Santa Cruz de la Palma, 250.
Sevilla, 1.000.
Tarrasa, 600.
Toledo, 500.
Valencia (Industrial), 500.
Valencia (Artes y Oficios), 500.
Vigo, 500.
Villanueva y Geltrú, 500.
Valladolid, 700.
Zaragoza, 700.
Total, 30.000.

Asimismo ha dispuesto S. M. que de las cantidades anteriormente asignadas á cada Escuela se destinen las dos terceras partes á los premios que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento orgánico de 16 de Diciembre de 1910, se adjudiquen á los alumnos en virtud de oposición, y que la otra tercera parte se aplique á los de asistencia, puntualidad y buen comportamiento que establece el artículo 62 de dicha Real disposición, y que solamente cuando no hubiere lugar á la adjudicación de estos últimos premios la parte á ellos correspondiente corresponda á los primeros.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Abril de 1917.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Pará, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Marcelino Ribeiro Rodríguez, natural de Puenteareas, Pontevedra, de cuarenta y nueve años de edad, cecino, viudo, hijo de Francisco é Isabel, ocurrido el 30 de Octubre último en el Hospital de la Caridad de aquella capital.

Madrid, 19 de Abril de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

Vacante, por salida á otro destino de D. Francisco Valera Fernández, que con carácter interino la servía, la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Jaén, que con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 50 de Marzo de 1915 debe ser provista, también interinamente, en Aspirantes á la Judicatura y al Ministerio Fiscal, procedentes de las oposiciones de 1912, y dentro de ellos por el orden de su número en la escala, continuando luego en los Aspirantes de 1913, se anuncia por el término de diez días, para que dentro de este plazo, á contar desde la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, puedan solicitar las referidas Aspirantes, dirigiendo sus instancias á este Ministerio.

Madrid, 19 de Abril de 1917.—El Subsecretario, El Conde de Santa Engracia.

En el Juzgado de primera instancia de Arcos de la Frontera, se halla vacante, por defunción de D. Julio Santiago Muñoz, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de ascenso, que debe proveerse por antigüedad absoluta en la categoría inferior inmediata entre los que la soliciten, conforme á lo prevenido en el caso primero del artículo 8.º del Real decreto de 12 de Abril de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Sevilla, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 14 de Abril de 1917.—El Subsecretario, El Conde de Santa Engracia.

En el Juzgado de primera instancia de Burgo de Osma se halla vacante, por renuncia de D. Florentino Gil Pintado, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de ascenso, que debe proveerse por antigüedad absoluta en la categoría inferior inmediata entre los que la soliciten, conforme á lo prevenido en el caso primero del artículo 8.º del Real decreto de 12 de Abril de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 14 de Abril de 1917.—El Subsecretario, El Conde de Santa Engracia.

En el Juzgado de primera instancia de Burgos se halla vacante, por defunción de D. Mariano Megimolle González, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de término, que debe proveerse por concurso de méritos, conforme á lo prevenido en el caso segundo del artículo 8.º del Real decreto de 12 de Abril de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 14 de Abril de 1917.—El Subsecretario, El Conde de Santa Engracia.

En el Juzgado de primera instancia de Guernica se halla vacante, por defunción de D. Eugenio Zameza Irauzqui, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de ascenso, que debe proveerse por antigüedad absoluta en la categoría inferior inmediata entre los que la soliciten, conforme á lo prevenido en el caso primero del artículo 8.º del Real decreto de 12 de Abril de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 14 de Abril de 1917.—El Subsecretario, El Conde de Santa Engracia.

En el Juzgado de primera instancia de Montefrío se halla vacante, por promoción de D. Eduardo Navarro, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme á lo prevenido en el caso primero del artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia Territorial de Granada, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 14 de Abril de 1917.—El Subsecretario, El Conde de Santa Engracia.

En el Juzgado de primera instancia de Segovia se halla vacante, por defunción de D. Enrique Guiloche, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de término, que debe proveerse por traslación, conforme á lo prevenido en el caso primero del artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 14 de Abril de 1917.—El Subsecretario, El Conde de Santa Engracia.

En el Juzgado de primera instancia de Carmona se halla vacante, por defunción de D. Francisco Muñoz Puerto, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de ascenso, que debe proveerse por concurso de antigüedad absoluta en la categoría inferior inmediata entre los que la soliciten, conforme á lo prevenido en el caso primero del

artículo 8.º del Real decreto de 12 de Abril de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 14 de Abril de 1917.—El Subsecretario, El Conde de Santa Engracia.

En el Juzgado de primera instancia de San Fernando se halla vacante, por renuncia de D. Manuel Roldán Ramos, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de ascenso, que debe proveerse por concurso de antigüedad absoluta en la categoría inferior inmediata entre los que la soliciten, conforme á lo prevenido en el caso primero del artículo 8.º del Real decreto de 12 de Abril de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 14 de Abril de 1917.—El Subsecretario, El Conde de Santa Engracia.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito número 420.897 de entrada y 64.230 de registro, constituido en 25 de Enero de 1915 como de la propiedad de D. Buenaventura Pérez y Pérez, impertante 3.043 pesetas 43 céntimos, en metálico, para responder de la ejecución de las obras de reparación, explotación y firme de los kilómetros 2 al 10 y 36 al 42 de la carretera de Santa Cruz de Tenerife á la Orotava, á disposición de la Dirección General de Obras Públicas, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 19 de Abril de 1917.—El Director general, Eduardo Ródenas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

SECCIÓN DE TELÉGRAFOS

Por consecuencia de la propuesta formulada por el Ministerio de la Guerra, con fecha 12 del actual, ha sido designado para destino civil con fecha 19 del corriente el Sargento que á continuación se expresa:

D. Hilario Simón Rodríguez, Ordenanza de segunda, Vitoria.

Madrid, 19 de Abril de 1917.—El Director general, Francos.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección General de Primera Enseñanza.

CIRCULAR

Determinada en los artículos 104 y siguientes del Estatuto general del Magis-

terio de Primera enseñanza, del 12 de los corrientes, la forma de provisión interina de las Escuelas nacionales, y teniendo en cuenta que todavía no existe el Cuerpo de opositores aprobados, ni por consiguiente la relación á que se refiere el artículo 105, debiendo, por tanto, recaer los nombramientos en Maestros que tengan ya prestados servicios interinos.

Esta Dirección General, en atención á la urgencia de proveer á esta necesidad del servicio de la enseñanza, ha dispuesto que por las Secciones administrativas de Primera enseñanza se publique en los *Boletines Oficiales* respectivos una convocatoria para que en el plazo de diez días puedan solicitar, figurar en relación de aspirantes á interinidades los Maestros que ya tengan servicios interinos. En el término de cinco días, las Secciones formularán las relaciones, dando preferencia á los Maestros que figuren en la lista de interinos con derecho á ingreso en propiedad, publicada por esta Dirección General y por el orden en que en la misma estén colocados, y á continuación los que no estén incluidos en ella, siendo la preferencia entre estos últimos la mayor suma de servicios interinos.

Los aspirantes, en sus instancias á la Sección provincial, manifestarán el número en que figuran en la lista publicada, y si no están incluidos en ella acompañarán hoja de servicios.

Publicada la relación en el *Boletín Provincial*, se irán acordando conforme á la misma los nombramientos.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 18 de Abril de 1917.—El Director general, Royo. Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CAMINOS VECINALES

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha resuelto aprobar el expediente de declaración de utilidad pública del camino vecinal de Piedra Rosa por Calelón, Verdura y Banda, enlace con la carretera de San Sebastián á Vallehermoso, en esa provincia.

De orden del señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 2 de Abril de 1917.—El Director general, Zorita.

Señor Gobernador civil de la provincia de Canarias.

Esta Dirección General participa á V. S. que por Real orden de esta fecha han sido declarados de utilidad pública el puente económico sobre el río Riaza, en término de Aldeanueva de Santa María y sitio denominado La Baderona, y el camino vecinal de Santiuste de San Juan Bautista á Aldeanueva del Codonal.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 2 de Abril de 1917.—El Director general, Zorita.

Señor Gobernador civil de Segovia.